



0105-POL-COM

Código Ético

Control documental

Fecha	Versión	Modificaciones	Autor
24/03/2025	1.0	Creación	Elena Domingo

Lista de distribución

Departamentos
Público

Clasificación y estado del documento

Clasificación del documento	Público
-----------------------------	----------------

Estado	Aprobado
--------	-----------------

Documentos referenciados

Documentos
0107-POL-COM Procedimiento disciplinario

Contenido

1	Introducción	4
1.1	Objeto	4
1.2	Ámbito de aplicación	4
2	Principios y valores	4
2.1	Éticos	5
2.2	De conducta	6
3	Relaciones internas y externas	7
3.1	Dirección	7
3.2	Empleados/as	7
3.3	Clientes	7
3.4	Proveedores	7
3.5	Administración Pública y autoridades	8
4	Cumplimiento normativo	9
4.1	Blanqueo de capitales	9
4.2	Protección de datos y confidencialidad	9
4.3	Propiedad intelectual e industrial	9
4.4	Tributaria y fiscal	10
4.5	Contable y financiera	10
4.6	Libre competencia	10
4.7	Prevención de riesgos laborales y protección de la salud laboral	10
4.8	Prohibición de discriminación y acoso	11
4.9	Compromiso medioambiental	11
5	Normativa interna	12
6	Conflicto de intereses	13
7	Ofrecimiento o aceptación de dádivas, comisiones o compensaciones de terceros	14
8	Uso de instalaciones, medios y herramientas de la Entidad	15
9	Registro y conservación de operaciones, información y documentos	16
10	Conocimiento, aceptación y cumplimiento	17
11	Control, Régimen disciplinario y canal de denuncias	18
12	Actualización, publicidad y disponibilidad del Código	19

1 Introducción

1.1 Objeto

El Código ético, código de conducta o código de buenas prácticas recoge, en un solo documento, los principios, criterios y normas de conducta por las que nos debemos regir todas las personas que formamos parte de **Clorian** en el desarrollo propio de sus funciones, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico de su Responsabilidad Social Corporativa.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que debemos respetar en Clorian, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo profesional de su actividad, a la vez que fijar los principios y valores de ética empresarial y de transparencia.

Estos valores, mejoran la reputación de la entidad, otorgan y transmiten unidad y coherencia, sentimiento de pertenencia a la Entidad y rige la actuación de las personas trabajadoras de cara a las entidades a las que opera en cumplimiento de sus fines.

Este Código Ético se complementa con toda la normativa interna y de cumplimiento normativo, así como los Protocolos y procedimientos internos de actuación que determinen, con mayor precisión, las actuaciones en el devenir diario de Clorian.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente Código Ético tiene como destinatarios principales a todos aquellos que formamos parte de Clorian, independientemente de su posición o vinculación con la Entidad, estos son:

- La Dirección.
- Empleados/as
- Proveedores.
- Clientes.
- Y otros grupos de interés que se relacionen con la Entidad.

Lo anterior implica necesariamente que Clorian promueve e incentiva entre las personas destinatarias de este Código Ético la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las que se definen en el mismo.

2 Principios y valores

2.1 Éticos

Un comportamiento ético no queda satisfecho con el acatamiento de la normativa imperativamente aplicable, sino que, trasciende tales fronteras alcanzando los más altos niveles de calidad e integridad personal, teniendo su reflejo en la adopción de decisiones adecuadas y la prevención de incumplimientos no deseados, tanto legales como internos de esta Entidad y reduciendo el riesgo de sanciones, multas u otras responsabilidades que puedan recaer sobre Clorian.

En aras de presentar una sólida reputación y un comportamiento íntegro y profesional, en Clorian debemos actuar siempre conforme a los siguientes principios y valores:

- **Integridad:** Se fomenta una actuación ética, honrada y de buena fe.
- **Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.** El respeto a la dignidad individual y a los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos es un elemento fundamental de la conducta de la Entidad.
- **Respeto y convivencia:** Se incentiva un área de trabajo con el objetivo de una convivencia alejada de cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal.
- **Transparencia e imparcialidad:** En la toma de cualquier tipo de decisión.
- **Desarrollo profesional y no discriminación:** En la promoción en el seno de la Entidad y en los demás aspectos no son admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.
- **El trabajo en equipo y colaboración:** Suponiendo la interrelación entre las personas trabajadoras de los distintos sectores a los que se dedica la Entidad.
- **Calidad:** Como esencia del trato con los clientes.
- **Liderazgo ético:** La Dirección debe dar ejemplo y ser modelo de referencia tanto en su comportamiento como en el nivel de cumplimiento del presente Código.
- **Imagen y reputación corporativa:** Como uno de los activos más valiosos para preservar la confianza del cliente, empleados/as, proveedores/as, autoridades y la sociedad en general.
- **Integridad legalista:** La Entidad desarrollará exclusivamente sus actividades dentro del marco legal. En ningún caso se asesorará acerca de medios o sistemas para enmascarar o velar actividades de dudosa legalidad.
- **Proactividad analítica:** Se realizan análisis proactivos de los clientes con el fin de determinar su nivel de necesidad de los servicios que se prestan desde la Entidad e informarle de los mismos.

- **Formación continua:** Se promueve desde Clorian la formación continua, así como la correspondiente en materia de cumplimiento normativo. Para ello se cuenta con los medios y herramientas necesarios.
- **Satisfacción de los clientes, administraciones públicas y otros grupos de interés:** Se procura a todos los clientes un trato cercano, profesional y personalizado, que tenga presente todos los valores presentes en el presente Código.

2.2 De conducta

Como primera y fundamental premisa, Clorian no tolerará acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna u ofensiva, con el fin de evitar todo comportamiento molesto o que sin razón perturbe el respeto y convivencia en las diversas áreas de trabajo. Este comportamiento, contrario a los principios y valores de la Entidad, es incompatible con este Código Ético, a la vez que inaceptable.

Los principios de conducta que deben regir la actuación diaria de todas las personas que formamos parte de Clorian son:

- **Innovación:** Se promueve la innovación como parte fundamental para proporcionar a los clientes el impulso necesario para su desarrollo.
- **Orientación al cliente:** El servicio ofrecido va más allá de la resolución de problemas, construyendo relaciones de confianza basadas en la empatía, la transparencia y una atención personalizada.
- **Impulso del talento:** Se apuesta por el talento como motor del futuro, brindando apoyo a las personas para convertir su potencial en grandes logros.
- **Trabajo en equipo:** Se considera el trabajo en equipo como una parte esencial del éxito, promoviendo la colaboración, el intercambio de ideas y la creatividad entre todos los integrantes de la organización.

3 Relaciones internas y externas

3.1 Dirección

La Dirección, representada por el Comité de Dirección, como líderes convencidos de la Entidad, asumen el compromiso de elaborar y promover el presente Código Ético. Para ello, acata las directrices en él contenidas, sirviendo de ejemplo para el resto de los integrantes de Clorian.

Son garantes e intérpretes de la Normativa interna para garantizar su correcta comprensión y evitar desvirtuar sus principios y valores éticos.

3.2 Empleados/as

A los efectos de este Código, tienen la consideración de empleados/as, en sentido amplio, todas aquellas personas que se encuentren vinculadas a la Entidad, independientemente de la naturaleza mercantil o laboral de dicha vinculación.

Todas las personas trabajadoras de Clorian tienen el deber de conocer y cumplir el presente Código Ético que pretende establecer una identidad propia en la actuación del conjunto de la Entidad.

Los empleados/as que integran la Entidad son el mayor activo de la misma y, por ello, se busca la adecuación de todos ellos a unos principios y valores comunes que permitan el desarrollo profesional.

Deben respetarse, en todo caso y en cualquier momento, los principios y valores aquí indicados, así como un adecuado comportamiento leal y decoroso con todas las personas que pertenezcan o se relacionen con la Entidad.

Las personas trabajadoras de Clorian deberán respetar las obligaciones que en materia de seguridad y salud en el empleo les impone la legislación vigente. De igual modo, la Entidad velará por el cumplimiento en materia laboral de todo aquello que le sea exigible.

3.3 Clientes

Los clientes a los que se presta algún servicio dentro de los límites legalmente aplicables, son la esencia de la actividad que nos ocupa, y el respeto y mantenimiento de su confianza es esencial para la Entidad. Por ello, Clorian en el trato personal y profesional con sus clientes, actúa en todo momento con coherencia, integridad, responsabilidad y transparencia.

3.4 Proveedores

En Clorian, la ética y el respeto presiden las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes. La información confidencial que se desprenda de la relación comercial con éstos es protegida por la Entidad mediante la adopción de las medidas de seguridad oportunas, abarcando el compromiso de confidencialidad de todas las personas integrantes de Clorian, como muestra de extrema diligencia.

En los procesos de encargos o compras con los proveedores, Clorian velará por la conservación de la documentación necesaria y precisa para su posible fiscalización, contabilidad y registro interno.

3.5 Administración Pública y autoridades

Clorian prohíbe de manera expresa y tajante cualquier acción u omisión que promueva o facilite la corrupción o el soborno de autoridades, instituciones y funcionarios públicos nacionales o extranjeros. La Entidad garantiza que cualquier comportamiento en contrario será perseguido y puesto en conocimiento de la autoridad competente.

No serán objeto de ofrecimiento o aceptación tipo alguno de dádivas, favores o compensaciones cuyas personas destinatarias o receptoras sean o provengan de funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, instituciones o autoridades. Se exceptúan los obsequios de escaso valor y que, en todo caso, se encuentren dentro de los usos o costumbres localmente aceptadas, sin perjuicio de la total prohibición que afecta a los obsequios en metálico.

4 Cumplimiento normativo

Las personas sujetas obligadas por el Código se comprometen a cumplir tanto los valores y principios que en él se recogen como las leyes vigentes y, la normativa interna de la Entidad. Así mismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor, debiendo utilizar el Canal de Denuncias puesto a su disposición.

Todos los integrantes de Clorian, con independencia de su posición, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la entidad o afectar negativamente a sus intereses.

4.1 Blanqueo de capitales

Con objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los empleados/as de Clorian deberán prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios.

4.2 Protección de datos y confidencialidad

En Clorian garantizamos la privacidad en el tratamiento de datos personales.

Para ello, Clorian tiene evaluados los posibles riesgos a los que se enfrenta en la materia y elaborados los planes de acción necesarios para mitigarlos o reducirlos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada, por los cauces al efecto, a rgpd@clorian.com

Clorian garantiza, en el desarrollo de su actividad, la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, que no podrá ser utilizada en beneficio particular ni comunicada a terceros.

Esta información incluye, aunque no limita, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita o por soporte magnético o cualquier otro medio telemático secretos profesionales, contratos, acuerdos, listados de empleados/as, proveedores, software o programas informáticos, información sobre RRHH, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y datos de carácter personal de los que se pudiera tener conocimiento.

Todo lo anterior deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con la Entidad.

4.3 Propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual e industrial creada por las/los empleadas/os de la Entidad será propiedad de la misma.

Todas las personas sujetas deben proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y empresariales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de la Entidad.

Asimismo, es fundamental que respetemos los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

4.4 Tributaria y fiscal

Clorian cumplirá con las normativas nacionales aplicables de carácter tributario y fiscal.

4.5 Contable y financiera

La información económico-financiera de la Entidad refleja fielmente su realidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, obligaciones legales en la materia y al Plan General Contable vigente en cada momento.

Todos los integrantes de la Entidad se comprometen a no distorsionar u ocultar la información de los registros e informes contables de Clorian, que será completa, precisa y veraz.

4.6 Libre competencia

Las personas sujetas deben respetar los principios y las reglas de la competencia leal, evitando la violación de las correspondientes leyes de defensa de la competencia.

Le corresponde a la Dirección de Clorian prevenir que todos los acuerdos, que la Entidad o sus empleados/as suscriban con terceros, tengan un efecto negativo sobre la competencia, como pueden ser, a modo de ejemplo, captación de clientes de manera desleal o competencia desleal de los empleados/as mediando pacto expreso en contrario.

4.7 Prevención de riesgos laborales y protección de la salud laboral

Clorian vela por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Todo empleado se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos que le proporciona la Entidad.

Cada empleado debe acatar las medidas de seguridad pertinentes con el fin de evitar riesgos laborales y, en caso de duda sobre la realización de su trabajo con total seguridad, debe notificarlo inmediatamente a su Director jerárquicamente superior.

Clorian, trabaja activamente para eliminar los riesgos para la salud y crear un ámbito laboral seguro. Por ello:

- Los empleados/as deben cumplir toda las normas de seguridad y salud, así como las medidas existentes para prevenir riesgos. Todo incidente o posibilidad de mejora relativo a cuestiones de seguridad o salud debe ser reportado.
- Los empleados/as deben ser tratados con respeto y dignidad. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.
- Clorian prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados/as, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- La Entidad considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

- Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, así como la asistencia al trabajo bajo la influencia de alcohol o cualquier droga o sustancia ilegal

Toda persona trabajadora deberá poner de manifiesto cualquier inquietud sobre seguridad laboral que le afecte. Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo u obrar contraviniendo las normas de seguridad implantadas.

4.8 Prohibición de discriminación y acoso

Clorian se compromete a dar un trato igualitario y justo a todos los empleados/as en todas las etapas de la relación profesional (contratación o selección, formación, promoción interna y evaluación del rendimiento), así como en todo lo relativo a las condiciones laborales aplicables (tales como su retribución, jornada laboral y categoría laboral) y a la gestión, cultura y política predicada por la empresa.

Por ello, no se tolerará ninguna forma de acoso, discriminación o maltrato en el lugar de trabajo o en situaciones relacionadas con el trabajo (incluidas las actuaciones de colaboradores, directivos, empleados/as eventuales, invitados, clientes y socios). Asimismo, no se aceptará ninguna ofensa ni abuso, intimidación o humillación de la víctima, ya sea de índole sexual, psicológica, físico, verbal o de cualquier otro tipo.

Con ese fin, la empresa cuenta con un “Protocolo de Acoso Laboral” y “Protocolo LGTBI” difundido entre sus empleados/as.

4.9 Compromiso medioambiental

Clorian se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental de su actividad en todas sus sedes y a difundir entre sus miembros la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones. Todo ello en aras de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental.

Igualmente, se compromete a procurar transmitir tales principios a todas las entidades con las que se mantenga relación.

5 Normativa interna

El presente Código Ético se configura como la más alta norma interna, la cual reúne las directrices esenciales de las que derivan todos aquellos Protocolos o procedimientos que permitan cumplir con la legalidad vigente o facilitar y dinamizar las actividades diarias internas de Clorian.

Clorian viene aplicando un completo Sistema de Gestión Integrado donde se reúnen todos los documentos necesarios para el conocimiento y toma de decisión en sus distintos procesos internos.

6 Conflicto de intereses

Clorian considera que la relación con todos sus integrantes debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En Clorian se respeta la participación en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades para con la Entidad, poniéndose, en todo caso, en conocimiento del Comité de Dirección.

Los integrantes de Clorian deben evitar cualquier situación en que sus intereses personales, puedan entrar en colisión con los de la Entidad. En caso de que alguno de ellos se encontrase en tal situación, debería comunicarlo de inmediato al Comité de Dirección.

Con relación a lo anterior, los empleados/as de Clorian:

- No deben aprovecharse de ventajas personales para sí o para personas ajenas a la Entidad con las que mantengan algún tipo de vinculación.
- No pueden desarrollar, directa ni indirectamente, actividades profesionales similares a las que desempeñan para la Entidad, ni colaborar con empresas del mismo sector o sector similar, de manera que puedan interferir en los intereses de la Entidad, sin contar con la autorización expresa del Comité de Dirección.
- No pueden participar, directa o indirectamente, ya sea personalmente o a través de personas interpuestas, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Clorian.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista alguna duda sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, se recomienda su puesta en conocimiento del Comité de Dirección de Clorian a fin de que se efectúe el análisis que corresponda y evitar, en su caso, situaciones que puedan ser un perjuicio para la entidad.

7 Ofrecimiento o aceptación de dádivas, comisiones o compensaciones de terceros

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones sobre cualquier cuestión que atañe a la Entidad. Se excluyen de esta prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasionales o cortesías que se no realicen en metálico y que estén dentro de los límites razonables. Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto debe ser consultado con el Comité de Dirección. En todo caso, están prohibidos los obsequios en metálico.

En consonancia con los principios y valores expresados en este Código, y en aras a su garantía, se prohíbe dar o recibir regalos e invitaciones de cualquier tipo que puedan afectar a la objetividad y el criterio y, además, ocasionar un riesgo de incumplimiento de leyes y reglamentos contra la corrupción y el soborno u obligaciones fiscales y tributarias. En Clorian somos extremadamente diligentes en esta materia.

8 Uso de instalaciones, medios y herramientas de la Entidad

Clorian, certificada según la ISO 27001, establece medidas técnicas de seguridad en sus instalaciones, abarcando éstas tanto la oficina como los terminales informáticos de todos sus empleados/as y consistentes, entre otras, en control de acceso a instalaciones, videovigilancia, contraseñas para el acceso a programas informáticos, bases de datos, etc.

Clorian pone a disposición de sus miembros y empleados/as las herramientas necesarias para el desempeño de su actividad con los mayores estándares de calidad. Estos medios y herramientas son propiedad de la Entidad y están afectos a su estricto uso profesional, prohibiéndose cualquier empleo para fines personales o de cualquier otro tipo.

Para el correcto empleo de estos medios y herramientas, Clorian, posee la Política de Uso de Recursos, Seguridad y Privacidad de la Información para el Personal Trabajador de Tiqueteo Spain S.L.

9 Registro y conservación de operaciones, información y documentos

Clorian mantiene actualizado, y con las oportunas medidas de seguridad, un registro de toda aquella documentación que se genera como consecuencia de su actividad diaria y la aportada por sus clientes, proveedores, instituciones, Administraciones Públicas o terceros.

La Entidad no permite la falsificación o alteración de ninguno de los documentos obrantes en su poder. Toda operación o trabajo realizado en nombre y por cuenta de la Entidad tiene su fiel reflejo documental al efecto.

Para la correcta gestión documental, Clorian posee una Política, en el que se contienen las pautas necesarias para la conservación, eliminación y archivo de toda la documentación existente.

10 Conocimiento, aceptación y cumplimiento

Clorian asume la obligación y compromiso de dar a conocer toda su Normativa Interna y exigir su correcto y efectivo cumplimiento. El presente Código posee carácter vinculante para todos/as los/as integrantes de la Entidad.

La Dirección de Clorian, como garantes de las disposiciones contenidas en el presente Código pondrán todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la Entidad y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en él. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento.

El Código, y el resto de Protocolo que integran la Normativa interna de la Entidad, deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno/a de quienes estén en el ámbito subjetivo de aplicación, que deben comprometerse a su cumplimiento, de forma que los principios y valores que lo integran rijan sus conductas profesionales.

A tal efecto, Clorian cuenta con un registro de las conformidades recibidas de los afectados/as, constando en el mismo, copia del presente Código por cada destinatario/a, además de un acuse de recibo y devuelto firmado, de idéntica forma, en caso de ser puesto a disposición por vía electrónica.

Ningún integrante de Clorian, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otro que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para los nuevos integrantes de la Entidad, los contenidos del Código Ético y demás normativa interna se integrarán como Anexo a su nombramiento o contratación, para su conocimiento.

El Código Ético forma parte del poder de dirección de Clorian, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que han de cumplir todos los empleados/as como consecuencia de su labor o actividad a desarrollar y podrá ser objeto de sanción en los ámbitos que legalmente proceda.

11 Control, Régimen disciplinario y canal de denuncias

Clorian, para garantizar el cumplimiento del presente Código y los Protocolos que lo desarrollen, nombrará un Órgano de Cumplimiento de la Normativa interna, que se encargará de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todos sus miembros y de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento o consultas sobre su interpretación. Podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para la Entidad y a los sujetos que le sea de aplicación.

El incumplimiento de la Normativa interna de Clorian puede llevar aparejadas sanciones internas conforme al Régimen Disciplinario interno aprobado por la Entidad, al margen de las consecuencias administrativas, laborales o penales que pueda implicar.

Cualquier integrante de Clorian, así como proveedores y terceros con vinculación con la Entidad, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por otro integrante de la Entidad.

Las denuncias o consultas, en su caso, podrán hacerse llegar a través del enlace disponible al efecto en la web de la entidad (clorian.com).

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un miembro de Clorian serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

12 Actualización, publicidad y disponibilidad del Código

La Dirección de Clorian aprueba el presente Código, que entrará en vigor el día de su publicación, momento en el cual se dará a conocer a todos los integrantes de la Entidad por los diferentes canales de comunicación utilizados habitualmente, manteniéndose vigente en tanto no se acuerde su anulación. Será actualizado, por los órganos competentes de la Entidad, cada vez que se detecte la necesidad de modificación.